

ING. DOM N° 2258
04 JUL 2018
Of. Partes-DOM Recoleta

ORDENA DEMOLICION TOTAL DE ANTENA
OPERADA POR LA COMPAÑIA ENTEL
TELEFONIA MOVIL S.A. EN LA PROPIEDAD
UBICADA EN AVDA. PERU N°1201.

RESOLUCION N° 2242 /

RECOLETA, 04 JUL. 2018

VISTOS:

- 1°.- La inspección realizada por Profesionales de esta Dirección de Obras, según consta en informe N°255 de fecha 21.05.2018.
- 2°.- Lo dispuesto en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Título 4 Capítulo 1 Título 4 Capítulo 1, condiciones de Habitabilidad; Capítulo 2, condiciones de Seguridad; Capítulo 3 y condiciones de Seguridad contra Incendio; de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; el Artículo 148, inciso 3 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, faculta al Municipio para ordenar la demolición total o parcial de las obras que no ofrezcan las debidas garantías de seguridad o que amenacen ruina.
- 3°.- Lo estipulado en el Decreto Exento N°3948 de fecha 30.12.2016 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales y sus subrogantes.

TENIENDO PRESENTE:

Lo prescrito en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Artículo 148, inciso 3 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; y el Decreto Exento N°3948 de fecha 30.12.2016, con esta fecha dicto la siguiente resolución.

RESUELVO:

- 1.- **La demolición total de la antena** operada por la Compañía Entel Telefonía Móvil S.A. instalada en la propiedad ubicada en **Avda. Perú N°1201 (Rol 2075-04)**, inmediata a contar de la notificación del presente documento, retirando todos los elementos relacionados a la antena, los elementos que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad o que amenacen con ruina, además de los elementos que se encuentren en disconformidad con las disposiciones de la LGUC y su OGUC.
- 2.- **La demolición** será de costo exclusivo del propietario, Sr. Jose Barros Larrain, RUT o quien resulte ser el o los actuales propietarios, con domicilio en Avda. Perú N°1201, Comuna de Recoleta.
- 3.- El **propietario y/o morador del inmueble**, deberá adoptar mientras se proceda a la demolición, todas las medidas precautorias que garanticen la seguridad a los predios vecinos y vía pública, incluyendo el desalojo de la propiedad en caso de ocupación.
- 4.- **Notifíquese** de la presente resolución al Sr. Jose Barros Larrain, RUT o a quien corresponda por un funcionario de la Dirección de Obras Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.
LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALFREDO PARRA SILVA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

TRANSCRITO A:

- Sr. Jose Barros Larrain, Avda. Perú N°1201, Recoleta.
- Sr. Alcalde; Dirección de Asesoría Jurídica; Juzgado de Policía Local ; Dirección de Control; Oficina de Inspección DOM; Archivo.

1415349

Denon FA
MUNICIPAL